

USHUAIA, 18 de Octubre de 2021.

VISTO el Expediente N° 762-AR/2021 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un banner en el portal de noticias "Reporte Austral" del señor José Dario AYALA, por el término de seis (06) meses.

Que a fs. 5, obra Nota 174/21 Letra: AREF – D.E. de fecha 16/09/21, mediante la cual el Director Ejecutivo informó a la Secretaría de Comunicación Digital y Medios del Ministerio Jefatura de Gabinete la necesidad de contar con un canal de comunicación, a fin de brindar servicios de comunicación a los contribuyentes y vecinos en general.

Que a fs. 4 obra Nota N° 105/21, Letra: S.C.D. y M. - M.J.G., por la cual la mencionada Secretaría aconsejó sobre los medios de comunicación a contratar en Radio de cobertura provincial, Prensa Gráfica y Portales Web, a partir de los consumos más relevantes que se realizan en cada uno de dichos medios con representación en ambas ciudades, resultando pertinente la publicidad digital tanto para redes sociales como en Google AdWords, encontrándose dentro de las publicaciones gráficas aconsejadas "Reporte Austral".

Que a fs. 3 obra Nota de fecha 05/10/21, por la cual se hace saber a la Dirección de Administración y Finanzas que por indicación de la Dirección Ejecutiva se solicita dar continuidad al trámite de Contratación Directa bajo la modalidad de Adjudicación Simple, considerando que: *"la nota emitida a modo de Informe Técnico por la Secretaría de Comunicación Digital y Medios, en virtud de sus competencias, intervención y análisis, surge que no hay otros sustitutos convenientes a los medios indicados"*.

Que a fs. 15 obra Nota de Pedido N° 56/21, debidamente autorizada.

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventiva de Compras Mayores N° 120/21.

Que a fs. 13 obra Dictamen N° 03/2021 – Letra: D.A.A. - D.G.T.I..

Que vista y analizada la oferta recibida corresponde adjudicar la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 47/21 al señor José Dario AYALA, C.U.I.T. N° 20-25136577-7, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00).

Que por el Decreto Provincial N° 1037/20, se establece el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la Agencia de Recaudación Fueguina que se tramiten por imperio de la Ley Provincial N° 1015 - Régimen General de Contrataciones y Disposiciones comunes para el sector Público Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18 – inciso c), Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, N° 1649/20, las Resoluciones O.P.C. Nros. 017/21 y 58/21 y la Resolución Contaduría General N° 64/2021, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1333 y los Decretos Provinciales Nros. 4503/19, 1037/20 y 005/21.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 47/21 al señor José Dario AYALA, C.U.I.T. N° 20-25136577-7, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00), referente a la contratación de un banner en el portal de noticias “Reporte Austral”, por el término de seis (06) meses. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1130000 (inciso 3), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 686/21.-

AREF

C.P. Oscar Bahamonde
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Faguina

Fecha: 2021.10.18
17:51:03 -03'00'